

RAD. 14-2012-00318-.Proceso EJECUTIVO SINGULAR.-Memorial aportando avaluo catastral corregido / Caso Monica Mazuera

Alvaro Jose Torres Rubio <ajtr70@hotmail.com>

Lun 09/08/2021 04:14 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (203 KB)

Edificio Sucre vs Monica Mazuera - Aporta Avaluo Castral corregido 2021.pdf; AVALUO-SUCRE (1) (1).pdf;

“Santiago de Cali, Agosto 9 de 2.021



9683-21081505

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO SUCRE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: MONICA MAZUERA OROZCO
RAD. 14-2012-00318

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito remitir en archivo adjunto memorial de CORRECCION DE AVALUO dentro del proceso de la referencia.

Solicito por favor dar acuso de recibo. "

Atentamente,

ALVARO JOSE TORRES RUBIO

Abogado

Contacto: 315 8265708

Correo electronico: ajtr70@hotmail.com

Calle 10 No.8-63 Oficina 205

Cali- Valle

NOTA:

La notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en una fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar esta situación, agrega el fallo, implicaría que la notificación quedaria al arbitrio de su receptor, por lo que de conformidad con el artículo 291 del CGP: Se presumirá que el destinatario **ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo**. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

De conformidad con el **artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 04 de junio de 2020**, que reza: “Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso fisico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E.

S.

D.

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO SUCRE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: MONICA MAZUERA OROZCO

RAD. 14-2012-00318

ALVARO JOSE TORRES RUBIO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito corregir el avalúo catastral presentado el pasado 30 de julio de 2021, ya que como ha quedado claro dentro de este proceso, la aquí demandada, señora MONICA MAZUERA OROZCO, es propietaria del 66.6% del inmueble identificado con FMI No. 370-16768, ubicado en la Calle 9 N° 3N – 37, APTO 5-1, edificio Sucre de la ciudad de Cali, y no del 100% del inmueble.

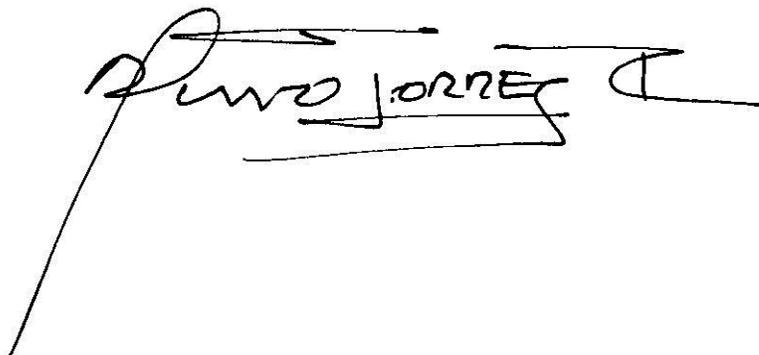
Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar avalúo catastral de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, de los derechos de propiedad que posee la sra. Mazuera sobre el referido inmueble, esto es, el 66.6%.

El avalúo catastral del total del inmueble es de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.cte (\$584.250.000oo), según certificado catastral No. 28.807, por lo tanto y de conformidad con lo ordenado por el artículo mencionado, el avalúo será equivalente al catastral incrementado en un 50%, lo cual establece que para este caso el avalúo del inmueble objeto de la presente acción judicial sea de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.cte (\$876.375.000.oo).

Considerando que la aquí demandada posee el 66.6% de los derechos de propiedad sobre el inmueble, el avalúo de dichos derechos corresponde a la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.cte (\$578.407.500.oo)**

Anexo: Avalúo Catastral y copias de las constancias de gastos en que se incurrió para obtener dicho documento, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

De ustedes con toda atención.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro José Torres Rubio'. The signature is stylized with a large initial 'A' and a long horizontal stroke extending to the right. There are some horizontal lines above and below the signature, possibly indicating a line for a nameplate or a separator.

ALVARO JOSÉ TORRES RUBIO
C.C. 16.786.798 de Cali
T.P. 96.320. C.S.J



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 28807



Anexo I

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
JARAMILLO CARDONA JUAN BAUTISTA	2	0%	CC	2419468
MAZUERA OROZCO MONICA	2	25%	CC	66916680

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
3388	19/12/2008	14	CALI	19/12/2008	16768

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100020600050003900020017	Avalúo catastral: \$584,250,000 Año de Vigencia: 2021
Dirección Predio: C 9 N # 3 - 37 5 P	Resolución No: S 5933 Fecha de la Resolución: 31/12/2020
Estrato: 5	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 52 Total Área Construcción (m ²): 318	Destino Económico : 2 HABITACIONAL EN PH > 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del Interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 29 días del mes de julio del año 2021

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 28807

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010).

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS-DISTRITALES

Banco Popular 29/07/21 09:13:54
289 41983777 Li Nsp
ALVAREZ REC PAG CUS PARZAN
Cod Pagaduria: 425
Codigo IAC: 7707262084207
Nro Documento: 0000000000000000000
033300955818-
Vr Efecto: \$3,700.00
Vr ChqPop: \$0.00
Vr ChqCje: \$0.00
Vr Totals: \$3,700.00
Nro Cheques: 0
Vr Comis: \$0.00

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO: 29-07-2021
FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO: 31-07-2021

RECIBO OFICIAL No: 333300955818

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: ALVARO JOSÉ TORRES RUBIO

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO: CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV: 16786798

VALOR CONTRATO O REGISTRO: 0

TELÉFONO

ORGANISMO: SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO: CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD
13 JUL 2021 289

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,200
		0
		0
		0
TOTAL		3,700

NOTA: Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número: 333300955818



RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004870385 FECHA EXPEDICION 29/07/2021

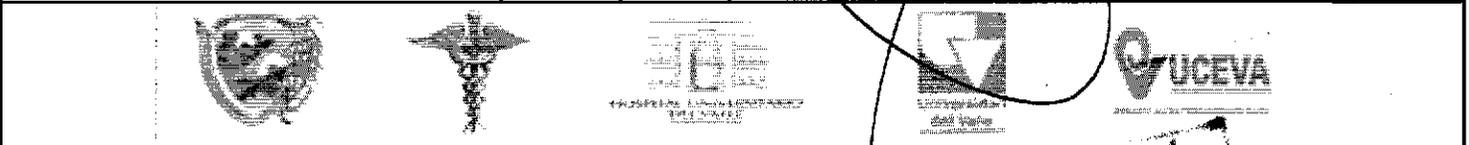
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ALVARO JOSE TORRES RUBIO C.C O NIT: 16786798
DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUÓ CATASTRAL, LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE LOS REAJUSTES QUE REALICE LA OFICIA
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 29582948

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



 Banco de Occidente
OF GOBERNACION DEL VALLE
29 JUL 2021 2
Recibido con Pago

SAE GOBERNACION VALLE
29/07/2021-10:11:09AM.
#161 Ref: 990100000004470385 CDA 61245
Ref Att: 000000000000195912149793
990100000000467038512149793
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS Y TRAMITES
EFFECTIVO 7,700.00
VALOR TOTAL 7,700.00